



Fondo: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**

Sub fondo:

Unidad Administrativa: **ABOGADO GENERAL**

Área generadora: **ABOGADO GENERAL**

Sección: **1C. LEGISLACIÓN**

Serie: **1C. 10 INSTRUMENTOS JURÍDICOS
 CONSENSUALES**

Subserie:

Código: **UTHH-08*1C.10/----2017**

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN

UTHH

LIC. KARINA [REDACTED]

Fecha de apertura: 14 9 2017

Fecha de cierre: 14 9 2020

Núm. de Expediente:

Número de hojas: 5

Fundamento Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 6 Fraccs. I, II y IV y 8; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Arts. 1, 3, 4, 10, 11, 12 y 68; Ley Federal sobre Metrología y Normalización Arts. 39 Fraccs. IV y 66, I al VI; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis; Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. IV, V al VII, X, XI y XIII y 14; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo Arts. 4, 5, 8 y 69; Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Arts. 2, 3, 4 Fracc. XI, 9 y 31; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo Art. 47 Fraccs. V y VI; Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2 Fraccs. I y VI; Decreto gubernamental que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicado en el periódico oficial el 01 de agosto del 2016 Arts. 8 Fraccs. II inciso g, 10 y 13, IV Inciso g.

Valor documental Primario

Administrativa

Fiscal

Legal

Valor documental Secundario

Informativo

Evidencial

Testimonial

Clasificación de la información

Pública

Reservada

Confidencial

Vigencia documental

En trámite Años

Concentración 5 Años

Observaciones

Ubicación física del Expediente

Destino Final

Baja

Archivo Histórico

Muestreo

Fecha (s) de consulta

1 dd/mm/aaaa

2 dd/mm/aaaa

3 dd/mm/aaaa

CONVENIO QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO “LA UTHH”, REPRESENTADA POR SU RECTOR MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN Y LA LIC. KARINA [REDACTED], EN LO SUCESIVO “LA PROFESORA”, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UTHH”:

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo de conformidad con el artículo 1° del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

I.2 Que dentro de sus objetivos se encuentran los de formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

I.3 Que “LA UTHH”, tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. Ricardo Rodríguez Alarcón, según se acredita con el nombramiento expedido por quien fuera el Gobernador del Estado de Hidalgo, Licenciado José Francisco Olvera Ruíz, de fecha 06 de julio del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 13 fracción XII, del Decreto citado en la declaración I.1

I.4 Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000 de la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo y con RFC UTH960902AE4.

II. Declara "LA PROFESORA":

II.1 Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que tiene capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse en los términos del presente convenio, identificándose con credencial para votar número [REDACTED] (anexo 1).

II.2 Que cuenta con título profesional de Licenciatura en Gastronomía por la Universidad Científica Latino Americana de Hidalgo y se encuentra laborando para la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con el puesto de profesora de asignatura en el programa educativo de licenciatura en gastronomía.

II.4 Que es su interés y voluntad concertar el presente instrumento con "LA UTHH", contrayendo y otorgando cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones pactadas con la suscripción del mismo.

II.5 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en [REDACTED]

II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número [REDACTED]

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

Se reconocen mutuamente la personalidad con que concurren a la suscripción de este convenio, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer los compromisos a los que estará sujeta "LA PROFESORA" para realizar sus estudios de posgrado con perfil en Gastronomía o área afín a la misma, así como asentar los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para dar cumplimiento al mismo.

SEGUNDA. "LA UTHH" concede a partir del cuatrimestre septiembre-diciembre 2017 a "LA PROFESORA" el puesto de Profesor(a) Investigador(a) Asociado (a) "C". Conicionado lo anterior a que "LA PROFESORA" realice su posgrado (Maestría) con perfil en Gastronomía o área afín a la misma de conformidad con las clausulas siguientes.

TERCERA. “LA UTHH” otorga a “LA PROFESORA” el periodo septiembre 2017 - septiembre 2018 para que realice su inscripción en posgrado (Maestría) con perfil en Gastronomía o área afín a la misma.

CUARTA. “LA PROFESORA”, se obliga a realizar durante el periodo septiembre 2017 - septiembre 2018 su inscripción en posgrado (Maestría) con perfil en Gastronomía o área afín a la misma. Para lo anterior deberá presentar a “LA UTHH” documento oficial mediante el cual acredite su inscripción en el posgrado correspondiente.

QUINTA. “LA PROFESORA” se obliga a concluir sus estudios de posgrado (Maestría) en los 2 años siguientes al inicio del citado nivel educativo (septiembre 2018-septiembre 2020), los cuales comenzarán a contarse desde la fecha que se establezca en el plan de estudios respectivo. Así mismo se compromete a entregar a “LA UTHH” acta de grado de Maestría.

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan que los gastos derivados de la realización de dicho posgrado (Maestría) correrán única y exclusivamente a cargo de la “PROFESORA”.

SEPTIMA. En el supuesto de que “LA PROFESORA” no diera cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, en específico a sus cláusulas CUARTA y QUINTA. “LA UTHH” queda expresamente facultada para aplicar las medidas normativas que correspondan, toda vez que no se cumplen con las condiciones establecidas para su permanencia como Profesor(a) Investigador(a) Asociado (a) “C”.

OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a través del correspondiente convenio modificatorio, acordando que las modificaciones solo serán válidas cuando sean realizadas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y estar firmadas por sus representantes, anexando dichas circunstancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por “LAS PARTES” y tendrá una vigencia de 3 años efectivos.

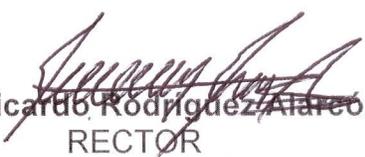


DECIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo. De no llegar a algún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo el 14 de septiembre de 2017.

POR “LA UTHH”

“ LA PROFESORA ”

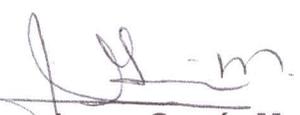


Mtro. Ricardo Rodríguez Alarcón
RECTOR



Lic. [Redacted]
Profesora de Asignatura

TESTIGOS



Mtra. Juana García Morales
Directora Académica



Mtro. Arturo Hernán Tagle Reyes
Director de Carrera del Programa
Educativo de Licenciatura en
Gastronomía